SESION ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

(12 de octubre de 2021)

En la ciudad de Huancayo, siendo las 9.00 horas del día 12 de octubre del año dos mil veintiuno, en atención el Estado de Emergencia Nacional declarado en el nuevo año mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, D.S. N° 008-2021-PCM, decreto que dispone restricciones focalizadas hasta el 14 de febrero del 2021 incluido nuestro departamento de Junín por estar dentro del nivel de alerta extremo ampliado por los D. S. Nº 023-2021-PCM, D. S. Nº 036-2021-PCM, asi como el D. S. Nº 009-2021-SA, ampliado con el D.S. Nº 025-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria declarado por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA,, el mismo que prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria; y en estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 1496, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, mediante la aplicación de la plataforma virtual Microsoft Teams, a efecto de llevarse a cabo la SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO, la cual estuvo presidida por el señor Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez, y actuando como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros.

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUTORIDADES:

01. Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ	RECTOR	A
02. Dr. ARMANDO SILEZ DELZO SALOME	VICE-RRECTOR ACADÉMICO	А
03. Dra. SALOME OCHOA SOSA	VICE-RRECTORA DE INVESTIGACIÓN	А
04. Dr. JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	А

DECANOS

01.DR. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN	CIENCIAS FOREST. Y AMB.	Α
02 DRA. AMELIDA FLORES GAMBOA	ADMINISTRACION	А
03. DRA. EUGENIA FABIAN ARIAS	TRABAJO SOCIAL	A
04. DR. BARTOLOME SAENZ LOAYZA	ING, ELECT. Y ELECTRO.	А
05. DR. RONALD SANTANA TAPIA	INGENIERIA CIVIL	Α
06. ESTA PENDIENTE LA ELECCION DEL DECANO TITULAR POR EL CEU		

CONAL DEL CUELLO DEL CONAL DEL CONAL

ESTUDIANTES

01. JIMMY KEVIN, ATENCIO ROSAS	AGRONOMÍA	Α
02. HEYDI GERALDINE QUISPE GOZAR	ARQUITECTURA	Α
03. KEVIN, ROJAS SEDANO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECT.	А
04 JEAN PIEER, RAMON ZARATE	ECONOMÍA	А
05. YESENIA MERCEDES, APARCO HUINCHO	SOCIOLOGÍA	А

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE	

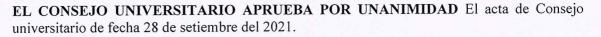
OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. E	ELIZABETH LEONOR ROMANI	SECRETARIA GENERAL	А
	. MIGUEL ANGEL GOETENDIA RCÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	А
3. NO S	E TIENE	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	
4. Culm	nino el cargo el 31-12-2020	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO ADMINISTRATIVO.	
5. MAX	ANTHONY, MARTINEZ TAIPE.	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	А

A = Asistió F = Falta T = Tarde P = Permiso E = Encargo

La citación correspondiente fue efectuada con fecha 11 de octubre de 2021, verificado el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 17 miembros de Consejo Universitario; por lo cual, el señor Rector dio inicio a la Sesión.

II.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (28-09-2021) La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, dio a conocer que remitió las actas a los correos de los integrantes del Consejo Universitario, sin embargo, está llana a dar lectura de ser necesario al Acta de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 28 de setiembre de 2021. Ante lo expuesto el señor Rector, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.





III. DESPACHOS:

No se tiene

IV. INFORMES:

En este acto la Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, solicita la palabra, a fin de dar a conocer de la emisión de Resoluciones con cargo a dar cuenta, las mismas que a continuación se detallan:

mismas que a continuación se a	detatian.	
RESOLUCION	<i>FECHA</i>	RESUELVE
RESOLUCION N°0408-R- 2021	24-08-2021	PRORROGAR el cronograma de Bases del Concurso de Proyectos de Investigación en el ecosistema I+D+i+e 2021-UNCP, extendiéndose el cierre de la convocatoria hasta el 27 de agosto 2021.
RESOLUCION N°0472-R- 2021	04-10-2021	DECLARAR DE NECESIDAD URGENTE la adquisición e implementación del Sistema Integrado Academico de la UNCP, en mérito al Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Las Resoluciones que se emitieron con cargo a dar cuenta, de las cuales se ha tomado conocimiento.

V. PEDIDOS:

- 1. El señor Director de la Escuela de Posgrado, efectúa su pedido:
 Solicita se dé cumplimiento estricto a la Resolución Nº 0693-CU-2021, por lo que se debe
 instar a las oficinas competentes su cumplimiento.
 En este acto se indica su pase a ORDEN DEL DIA.
- 2. El alumno Max Martínez Taipe en su calidad de Representante de la Federación de Estudiantes, efectúa su pedido:

"Se implemente mecanismos para retomar el uso de los laboratorios de las ingenierías y ciencias de la salud".

En este acto se indica su pase a ORDEN DEL DIA.

3. El alumno Jimmy Atencio Rosas, miembro del Consejo Universitario efectúa su pedido: "Se retorne a las practicas semipresenciales, por lo que requiere se implemente los protocolos y en caso se emita una Resolución que autorice el retorno a las practicas semipresenciales".

En este acto se indica su pase a ORDEN DEL DIA.

I. AGENDA:

1. RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 28-09-2021 RESPECTO A LA CONVERSIÓN DE PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS TIPO A Y B A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR NOMBRADO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000944-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0463-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que de acuerdo al Informe Nº 366-2021-UPRES/UNCP de la referencia, la Oficina de Presupuesto comunicó la



conversión de plazas de docentes contratados Tipo A y B (90 plazas), a docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar a tiempo completo (74 plazas) a partir del 01 de enero de 2022, lo que generaba la pérdida de 16 plazas que iban a tener un impacto negativo en el desarrollo de las clases por falta de docentes; por lo que, se solicitó nuevamente un informe a la Oficina de Presupuesto con el fin de corregir la situación mencionada. En ese sentido, emiten el Informe 384-2021-UPRES/UNCP de la referencia, comunicando que nuestro presupuesto sólo alcanza para realizar la conversión de 41 plazas de docentes contratados Tipo A y B a docentes ordinarios en la categoría de Auxilia a tiempo completo sin irrogar gastos al Tesoro Público y sin perder plazas de docentes contratados Tipo B1. Motivo por el cual, solicito la reconsideración del Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de setiembre de 2021. Por lo que, remito la presente propuesta de conversión de plazas para su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

2. N°	FACULTAD	De: Contratados TIPO	NIVEL REM.	REGISTRO AIRHSP	CONVERTIDO A: Nombrados Categoría
1	ADMINISTRACIÓN	B-32	DCU-B	000003	Auxiliar a Tiempo Completo
2	ADMINISTRACIÓN	B-32	DCU-B	000380	Auxiliar a Tiempo Completo
3	ANTROPOLOGÍA	B-32	DCU-B	000384	Auxiliar a Tiempo Completo
4	ANTROPOLOGÍA	B-32	DCU-B	000132	Auxiliar a Tiempo Completo
5	ARQUITECTURA	B-32	DCU-B	000654	Auxiliar a Tiempo Completo
6	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO	B-32	DCU-B	000631	Auxiliar a Tiempo Completo
7	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	B-32	DCU-B	000155	Auxiliar a Tiempo Completo
8	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	B-32	DCU-B	000189	Auxiliar a Tiempo Completo
9	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	B-32	DCU-B	000151	Auxiliar a Tiempo Completo
10	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	B-32	DCU-B	000105	Auxiliar a Tiempo Completo
11	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	B-32	DCU-B	000321	Auxiliar a Tiempo Completo
12	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	A-32	DCU-A	000158	Auxiliar a Tiempo Completo
13	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	B-32	DCU-B	000685	Auxiliar a Tiempo Completo
14	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	B-32	DCU-B	000698	Auxiliar a Tiempo Completo
15	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	B-32	DCU-B	000337	Auxiliar a Tiempo Completo
16	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	B-32	DCU-B	000398	Auxiliar a Tiempo Completo
17	CONTABILIDAD	B-32	DCU-B	000077	Auxiliar a Tiempo Completo
18	CONTABILIDAD	B-32	DCU-B	000362	Auxiliar a Tiempo Completo
19	ECONOMÍA	B-32	DCU-B	000239	Auxiliar a Tiempo Completo
20	EDUCACIÓN	B-32	DCU-B	000651	Auxiliar a Tiempo Completo
21	EDUCACIÓN	B-32	DCU-B	000221	Auxiliar a Tiempo Completo
22	EDUCACIÓN	B-32	DCU-B	000008	Auxiliar a Tiempo Completo

23	ESTUDIOS GENERALES	A-32	DCU-A	001190	Auxiliar a Tiempo Completo
24	ESTUDIOS GENERALES	A-32	DCU-A	001188	Auxiliar a Tiempo Completo
25	ESTUDIOS GENERALES	A-32	DCU-A	001189	Auxiliar a Tiempo Completo
26	ESTUDIOS GENERALES	A-32	DCU-A	001187	Auxiliar a Tiempo Completo
27	INGENIERÍA CIVIL	A-32	DCU-A	000007	Auxiliar a Tiempo Completo
28	INGENIERÍA CIVIL	B-32	DCU-B	000061	Auxiliar a Tiempo Completo
29	INGENIERÍA CIVIL	B-32	DCU-B	000649	Auxiliar a Tiempo Completo
30	INGENIERÍA CIVIL	A-32	DCU-A	000082	Auxiliar a Tiempo Completo
31	INGENIERÍA CIVIL	A-32	DCU-A	000169	Auxiliar a Tiempo Completo
32	INGENIERÍA DE MINAS	A-32	DCU-A	000677	Auxiliar a Tiempo Completo
33	INGENIERÍA DE MINAS	B-32	DCU-B	000015	Auxiliar a Tiempo Completo
34	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	A-32	DCU-A	000033	Auxiliar a Tiempo Completo
35	INGENIERÍA MECÁNICA	B-32	DCU-B	000201	Auxiliar a Tiempo Completo
36	INGENIERÍA MECÁNICA	A-32	DCU-A	000357	Auxiliar a Tiempo Completo
37	INGENIERÍA MECÁNICA	A-32	DCU-A	000754	Auxiliar a Tiempo Completo
38	MEDICINA HUMANA	A-32	DCU-A	000309	Auxiliar a Tiempo Completo
39	MEDICINA HUMANA	B-32	DCU-B	000272	Auxiliar a Tiempo Completo
40	MEDICINA HUMANA	B-32	DCU-B	000728	Auxiliar a Tiempo Completo
41	SOCIOLOGÍA	A-32	DCU-A	000593	Auxiliar a Tiempo Completo

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate y teniendo en cuenta que como reconsideración de un acuerdo de Consejo Universitario se debe contar con la votación calificada de los 2/3 del número legal de miembros de Consejo Universitario, motivo por el cual, se somete el presente punto a votación nominal obteniendo el siguiente resultado:

SI
SI
SI

DECANOS

01.DR. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN	SI
02 DRA. AMELIDA FLORES GAMBOA	SI



SI
SI
SI

ESTUDIANTES

01. JIMMY KEVIN, ATENCIO ROSAS	SI
02. HEYDI GERALDINE QUISPE GOZAR	
03. KEVIN, ROJAS SEDANO	SI
04 JEAN PIEER, RAMON ZARATE	SI
05. YESENIA MERCEDES, APARCO HUINCHO	SI

Seguidamente se da a conocer que se obtuvo el siguiente resultado:

Se reconsidere = 12

No se reconsidere = 0

Por lo que se concluye que se ha superado los 2/3 del número legal de miembros de Consejo Universitario,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Reconsiderar el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28-09-2021, respecto a la conversión de plazas de docentes contratados tipo A y B a la categoría de docente Auxiliar Nombrado.

2. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3°, 5°, 6°, 21°, 22°, 28°, 29°, 33° Y 35° DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 6554-CU-2020. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000926-2021-R, que acompaña el Proveído N° 01149-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio N° 003-2021-THU-UNCP, a través del cual la Presidenta del Tribunal de Honor Universitario, solicita la modificación de los artículos 3°, 5°, 6°, 21°, 22°, 28°, 29°, 33° y 35° del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario aprobado mediante Resolución N° 6554-CU-2020, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la oficina de Racionalización y Modernización y aprobación mayoritaria de los miembros de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario; en tal sentido, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:



EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA Se solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica informe legal al respecto, cumplido vuelva para ser tratado en el próximo Consejo Universitario.

3. MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE RATIFICACIÓN DEL MG. ROBERTO JULIO ANGELES VASQUEZ – FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000927-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0460-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que el Decano de Facultad de INGENIERÍA CIVIL, remite el oficio de la referencia, solicitando la modificación de la fecha de ratificación del Mg. Roberto Julio Ángeles Vásquez aprobado con Resolución Nº 4924- CU-2019; por haber cumplido con presentar su grado de Maestro para ser ratificado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, el mismo que cuenta con la aprobación de su Consejo de Facultad de fecha 23 de setiembre de 2021. Estando el Informe Legal Nº 486-2021-OGAJ-UNCP, considerando pertinente su aprobación y con la opinión favorable de este Vicerrectorado, remito a su Despacho para su tratamiento en Consejo Universitario, debiendo modificarse el periodo de ratificación de la siguiente manera: Dice: ... PERIODO DE RATIFICACIÓN A partir del 01.04.2018 hasta el 20.11.2020... Debe decir: A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2021...

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La modificación del periodo de ratificación del Mg. Roberto Julio Ángeles Vásquez, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31-03-2021.

4. MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE RATIFICACIÓN DEL MG. JAVIER FRANCISCO CHÁVEZ PEÑA – FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000943-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0462-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que el Decano de Facultad de Ingeniería Civil, remite el Oficio de la referencia, solicitando la modificación de la fecha de ratificación del Mg. Javier Francisco Chávez Peña aprobado con Resolución N° 4700- CU-2019; por haber cumplido con presentar su grado de Maestro para ser ratificado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, el mismo que cuenta con la aprobación de su Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2021. Estando el Informe Legal Nº 486-2021-OGAJ-UNCP, considerando pertinente su aprobación y con la opinión favorable de este Vicerrectorado, remito a su Despacho para su tratamiento en Consejo Universitario, debiendo modificarse el periodo de ratificación de la siguiente manera: Dice: ... PERIODO DE RATIFICACIÓN A partir del 01.04.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener el grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar) ... Debe decir: A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2021 ...

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

- EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La modificación del periodo de ratificación del Mg. Javier Francisco Chavez Peña, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31-03-2021.
- 5. AGRUPACIÓN EN CINCO ÁREAS ACADÉMICAS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNCP Y DETERMINAR EL Nº

Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000940-2021-R, que acompaña el Proveído N° 01163-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector

Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000940-2021-R, que acompaña el Proveído Nº 01163-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio Nº 0623-2021-DA/UNCP, a través del cual el Director de Admisión, solicita la aprobación del acuerdo del Consejo del Directorio, respecto a la agrupación en cinco áreas académicas de las carreras profesionales que ofrece la UNCP y determinar el número de preguntas y ponderados de las asignaturas por áreas académicas, las mismas que se detallan en los cuadros adjuntos (folios del 4 al 7) y cuentan con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; motivo por el cual, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

De la misma manera se indica que en el expediente obra el Oficio Nº 623-2021-DA/UNCP, en la cual el Director de Admisión manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Admisión — Título II — Disposiciones específicas, art. 7. "La Dirección de Admisión, es un órgano autónomo de la Universidad Nacional del Centro del Perú, administrativamente depende de Vicerrectorado Academico y tiene como propósito, la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades"; en este sentido y por acuerdo de Directorio de fecha 24 de setiembre 2021 (se adjunta acta), se determina lo siguiente: 1. Agrupar en cinco áreas académicas de las carreras profesionales que ofrece la UNCP 2. Determinar el número de preguntas y ponderados de las asignaturas por áreas académicas. 3. Modificar los artículos del Reglamento General de Admisión Art. 5, 6, 22, 33, 44, 52, 60, 61, 64 y agregar el Art. 89, sobre el personal administrativo que participa En tal sentido, recurro a despacho, para su aprobación en Consejo Universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La agrupación de cinco áreas académicas de las carreras profesionales que ofrece la UNCP y determinar el número de preguntas y ponderados de las asignaturas por áreas.

6. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 0803-CU-2021 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PRIMERA SELECCIÓN 2022 Y PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I PARA SU APROBACIÓN POR

CONSEJO UNIVERSITARIO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000942-2021-R, que acompaña el Proveído N° 01165-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio N° 0624-2021-DA/UNCP, a través del cual el Director de Admisión, solicita la modificación de la Resolución N° 0803-CU-2021 en lo que corresponde al cronograma de actividades del examen de admisión primera selección 2022 y proceso de admisión 2022-I, en razón a que se han reagrupado las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional del Centro del Perú, en cinco áreas académicas, en ese sentido, con la opinión favorable de este vicerrectorado, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su tratamiento en consejo universitario.

Asimismo obra en el expediente el Oficio N°624-2021-DA/UNCP, en la cual, la Dirección de Admisión solicita la modificación de la Resolución N°0803-CU-2021 respecto a:

En el Cronograma del Examen de Admisión Primera Selección 2022, numeral II, inciso c) de Huancayo y Sedes: Tarma Satipo:

Debe decir:

c.Postulantes al Examen de Admisión Ordinario Primera Selección 2022 incluido los postulantes a la Facultad de Educación: Escuela Profesional de Educación Física y Psicomotricidad Fechas

de examen: Áreas III y V: 10 diciembre 2021 Áreas I y IV: 11 diciembre 2021 Área II: 12 diciembre 2021

En el Cronograma del Examen de Admisión Primera Selección 2022, numeral III de Huancayo:

Debe decir: III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INGRESANTES (Escaneados en PDF) Fechas: Áreas III y V : 08 de febrero 2022 Áreas I y IV : 09 de febrero 2022 Área II : 10 de febrero 2022 Vía Internet Página Web : www.uncpadmision.edu.pe Hora : 8:00 – 16:00 horas.

En el Cronograma del Examen de Admisión Primera Selección 2022, numeral III, de Sedes: Tarma y Satipo:

Debe decir: III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INGRESANTES (Escaneados en PDF) Fechas: Áreas III y V : 08 de febrero 2022 Vía Internet Página Web : www.uncpadmision.edu.pe Hora : 8:00 – 16:00 horas.

Asimismo, del cronograma del Proceso de Admisión 2022-I, numeral III, 3.5, de Huancayo: Debe decir: 3.5 Postulantes al Examen ordinario de Admisión 2022-I incluido los postulantes a la Facultad de Educación: Escuela Profesional de Educación Física y Psicomotricidad Fechas de examen: Áreas III y V: 25 marzo 2022 Áreas I y IV: 26 marzo 2022 Área II: 27 marzo 2022.

También, del cronograma del Proceso de Admisión 2022-I, numeral III, 3.4, de Sedes: Tarma y Satipo:

Debe decir: 3.5 Postulantes al Examen ordinario de Admisión 2022-I Fechas de examen : Áreas III y V : 25 marzo 2022.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La modificación de la Resolución N°0803-CU-2021, Cronograma de Actividades del Examen de Admisión Primera Selección 2022 y Proceso de Admisión 2022-I.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LOS ART. 5, 6, 22, 33, 44, 52, 60, 61, 64 Y AGREGAR EL ART. 89, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000941-2021-R, que acompaña el Proveído Nº 01164-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio Nº 0623-2021-DA/UNCP, a través del cual el Director de Admisión, solicita la aprobación del acuerdo del consejo del directorio, respecto a la modificación del Reglamento General de Admisión de los art. 5, 6, 22, 33, 44, 52, 60, 61, 64 y agregar el art. 89, sobre la participación del personal administrativo, las mismas que se detallan en los documentos adjuntos (folios del 7 al 9) y cuentan con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario; motivo por el cual, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

Asimismo se da cuenta que obra en el expediente el Oficio Nº 623-2021-DA/UNCP, que contiene el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 24-09-2021, en la cual, se solicita la modificación del reglamento General de Admisión en los siguientes Artículos:

El Directorio acuerda por unanimidad modificar los artículos siguientes del Reglamento General de Admisión:

DEBE DECIR: Art. 5º La admisión a la UNCP es mediante concurso público, consta de un examen de conocimientos y aptitudes vocacionales basados en el perfil del ingresante y para las



scarreras de ciencias naturales y ambientales, agronomía, zootécnica y sedes se incluirá la parte actitudinal.

DEBE DECIR: Art. 16° Los requisitos para la inscripción de postulantes ordinarios al proceso de admisión son: Pago en caja de la UNCP, en el Banco de la Nación u otra entidad financiera con convenio vigente con la UNCP por derecho de inscripción; registrar su inscripción en la página web: www.uncpadmision.edu.pe., y obtener la Constancia de Inscripción – Declaración Jurada.

DEBE DECIR: Art. 22º Hijos de comuneros / nativos de la región Junín

a. Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria, cursado en una Institución Educativa estatal de la Comunidad o en el ámbito de su influencia

b. Documento Nacional de Identidad (Copia DNI)

c. Acta o Partida de Nacimiento original.

VUANCANO

d. Copia legalizada del acta de la Asamblea Comunal (campesinos o nativos), con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción, que deja constancia que los padres del postulante son comuneros calificados (campesinos o nativos) y presentan al hijo como tal.

e. Copia de la Resolución de creación de la comunidad o copia del título de la comunidad expedida por la Oficina de Registros Públicos o por el Ministerio de Agricultura.

- f. Los postulantes que provienen de comunidades nativas deben presentar copia de la Resolución de creación de la comunidad o copia del título de la comunidad expedida por la Oficina de Registros Públicos o por el Ministerio de Agricultura o de una institución pública reconocida para tal fin.
- g. Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.

h. Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.

i. Registrar su inscripción en la página web: www.uncpadmision.edu.pe., y obtener la Constancia de Inscripción – Declaración Jurada.

DEBE DECIR Art. 33°. El postulante al proceso de admisión ordinario o primera selección, después de 24 horas de haber pagado el derecho de inscripción en la entidad financiera autorizada, debe inscribirse en la página web www.uncpadmision.edu.pe según procedimientos indicados en el Anexo del Prospecto de Admisión. Para otras modalidades el pago de derecho de inscripción se realiza en Caja de la UNCP previa validación de requisitos.

DEBE DECIR: Art. 44°. Para el procesamiento de los exámenes de admisión, las carreras profesionales se agrupan en cinco áreas: Área I: Ciencias de la salud, Área II: Ingenierías y Arquitectura, Área III: Ciencias Administrativas, Contables y Económicas Área IV: Ciencias Sociales y Educación, Área V: Ciencias Agrarias. Cada una con su respectiva tabla de ponderación.

DEBE DECIR: Art. 52°. El postulante por CEPRE-UNCP está obligado a rendir todos los exámenes de selección que la Dirección de Admisión procesa; en caso contrario no podrá acceder a la vacante, habilitado únicamente desde el primer examen, el CEPRE UNCP no debe agregar otros postulantes en los siguientes exámenes.

DEBE DECIR: Art. 60°. La prueba actitudinal consta de 20 preguntas con una calificación en escala de Likert (1-5) y está referida a: habilidades sociales, al campo vocacional y al uso de las tecnologías en el campo profesional, realizando la conversión a seis (6) puntos.

DEBE DECIR Art. 61°. Para el puntaje final se considerará los puntajes obtenidos de la prueba de conocimientos y aptitudes (70 %), y el puntaje obtenido de la evaluación de la actitud vocacional para las carreras de agronomía, zootecnia, ciencias naturales y ambientales y, sedes (30%).



DEBE DECIR Art. 64°. Son ingresantes a la UNCP los postulantes que han aprobado el proceso de admisión (nota mínima de 10,5) en el marco de la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNCP y las normas vigentes; en estricto orden de méritos según las vacantes de cada carrera profesional.

AGREGAR Art. 89°. El personal administrativo será sujeto de sanción por deficiencias en el cumplimiento de su labor en la comisión asignada, con el descuento del 30% de su bonificación.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

- EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La modificación del Reglamento General de Admisión en los Arts. 5, 6, 22, 33, 44, 52, 60, 61,64 y se agregue el Art. 89.
- 8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RADIO UNIVERSITARIA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000932-2021-R, que acompaña el Acta de Aprobación de Presupuesto 2021 de Radio Universitaria, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, designada mediante Resolución Nº 0132-CU-2016, y presidido por el suscrito; luego de la revisión, evaluación y de conformidad a lo opinado por la Unidad de Presupuesto según Informe Nº 233-2021-UPRES/UNCP, de fecha 03.06.2021, en donde ha realizado la respectiva evaluación de la programación del presupuesto 2021 y habiendo verificado la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, propone a Consejo Universitario la aprobación de:
 - PRESUPUESTO 2021 DE RADIO UNIVERSITARIA, según detalle:

RADIO UNIVERSITARIA PRESUPUESTO 2021			
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%	
INGRESOS	78,000.00	100.00	
EGRESOS	78,000.00	100.00	
SALDO	0.0	0.0	

PROGRAMACIÓN 2021 DE RADIO UNIVERSITARIA:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
2.3	Bienes y servicios	41,020.00
2.6	Adquisición de activos no financieros	36,980.00
	TOTAL S/.	78,000.00

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

- EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El presupuesto de Radio Universitaria.
- 9. RENUNCIA IRREVOCABLE DEL DR. WALTER JAVIER CUADRADO CAMPO A LA PLAZA NOMBRADA EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº

000956-2021-R, que acompaña el Proveído Nº 01196-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que ha revisado el presente expediente, donde se observa el Acta de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas tarda de fecha 01-10-2021 aprobando la renuncia irrevocable del Dr. Walter Javier Cuadrado Campo a la plaza nombrada en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a partir del día 01 de octubre de 2021; el mismo que mediante Informe Legal Nº 515-2021-UNCP-OGAJ, cuenta con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica; motivo por el cual, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario. Sugiriendo aprobar de la siguiente manera:

Declarar vacante la plaza nombrada de Principal a Dedicación Exclusiva con registro AIRHSP Nº 000603 a partir del 01.10.2021, por renuncia voluntaria del Dr. Walter Javier Cuadrado

Campo.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La renuncia irrevocable del Dr. Walter Javier Cuadrado Campo a la plaza nombrada en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a partir del 01 de octubre de 2021.

UNCP 2020. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000959-2021-R, que acompaña el Oficio N° 005-2021-CSST/UNCP, en la cual, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elaboró y aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021; quedando pendiente para aprobación el Plan de SST 2020, el mismo que elevo a su Despacho,

10. APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA

para su aprobación ante Consejo Universitario en vía de regularización; a fin de subsanar la observación realizada por SUNEDU a los medios de verificación del Indicador 25 del Modelo de Licenciamiento del Programa de Medicina. Del expediente se observa que se adjunto acta de

aprobación del Comité de Seguridad en el Trabajo.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El plan de Salud y Seguridad en el Trabajo de la UNCP.

11. CONTRATO 2021-II FACULTAD DE MEDICINA HUMANA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000929-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0459-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con Oficio Nº 0407-2021-UNCP-FMH-Dp solicita el contrato de tres (03) docentes para el semestre académico 2021-II, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto mediante Informe Nº 382-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fechas 21 de setiembre de 2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE:

1. M. E. ORLANDO GEORGE RICALDI VICTORIO, contratado con cargo al registro AIRHSP 000154, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de setiembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:



- 1. M.E. YALILA NÚÑEZ MARTÍNEZ, con registro AIRHSP 000223, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas), a partir del 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2. M. E. CHRISTIAN ALEXANDER GARCÍA MIRANDA, con registro AIRHSP 000154, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. Nº 418-2017-EF:

3. M.E. LAURA GREGORIAS ALOSILLA MONTERO, con registro AIRHSP 000272, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. Nº 418-2017-EF, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y al no mediar observación alguna se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La renuncia del M. E. Orlando George Ricaldi Victorio, así como los contratos de los siguientes profesionales de M.E. Yalila Núñez Martínez, M. E. Chistian Alexander García Miranda y M.E. Laura Gregorias Alosilla Montero, en calidad de docentes de la Facultad de Medicina Humana.

CIENCIAS DE 2021-II **FACULTAD** DE LA 12. CONTRATO ADMINISTRACIÓN. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000955-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0469-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, con Oficio Nº 421-2021-DFCA/UNCP solicita el contrato de un (01) docente para el semestre académico 2021-II para cubrir la vacante generada por la renuncia de Ms. David Zea Gutiérrez, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto mediante Informe Nº 388-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fechas 30 de setiembre de 2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE:

1. MS. DAVID ZEA GUTIÉRREZ, contratado con cargo al registro AIRHSP 000571, equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 14 de setiembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. MS. NERIDA PILAR ZEVALLOS CARHUAZ, con registro AIRHSP 000571, equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y al no mediar observación alguna se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La renuncia MS. David Zea Gutiérrez y el contrato MS. Nerida Pilar Zevallos Carhuaz en calidad de docente de la Facultad de Ciencias de la Administración.

13. CONTRATO 2021-II DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 000958-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0470-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, comunica que el Director de la Unidad Academica de Estudios Generales, con Oficio N° 0166-2021-DUAEG/UNCP solicita el contrato de un (01) docente para

el semestre académico 2021-II para cubrir la plaza vacante por la renuncia del Dr. David Raúl Hurtado Tiza, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe Nº 0382-2021-UPRES/UNCP, así como el acta Consejo Directivo de fecha 29-09-2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo

ACEPTAR LA RENUNCIA DE: 1. DR. DAVID RAÚL HURTADO TIZA, contrato con cargo al registro AIRHSP 001198, equivalente a una plaza de Principal a Tiempo Completo, a partir del 23 de setiembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. DR. LUIS ÁNGEL LEÓN PALOMINO, con cargo al registro AIRHSP 001198, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Principal a Tiempo Completo, a partir del 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado por desabastecimiento.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario y al no mediar observación alguna se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La renuncia del Dr. David Raúl Hurtado Tiza y el contrato del Dr. Luis Ángel León Palomino en calidad de docentes de la Unidad de Estudios Generales.

OTROS.

al siguiente detalle:

- 14. REMITO REGLAMENTO ESPECÍFICO Y BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DOCENTES NOMBRADAS EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR BAJO EL ALCANCE DE LA LEY 31349. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 000960-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0471-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Academico, remite los siguientes documentos:
- Reglamento Específico para Concurso Público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley 31349.
- Bases para el Concurso Público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley 31349.

Por lo que indica que como es de conocimiento se ha promulgado la Ley N° 31349, donde en su Artículo 5, expresa la Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas; motivo por el cual, elevo la documentación arriba señalada, la misma que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, solicitando su ratificación en Consejo Universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario, por lo que luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

- EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Reglamento Específico y bases para el concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría de Auxiliar bajo el alcance de la Ley 31349.
- **15. ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 0693-CU-2021.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que el presente pedido lo ha presentado el Director de la Escuela de Posgrado miembro del Consejo Universitario.



Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario, por lo que luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA POR UNANIMIDAD Se oficie indicando se dé estricto cumplimiento a la Resolución N° 0693-CU-2021, por lo que deberá comunicarse a la instancia respectiva, en este caso a las Jefaturas de Planificación y Presupuesto para su cumplimiento y tramite respectivo bajo sanción de destitución.

16. SE INDIQUE MECANISMOS PARA EL RETOMAR EL USO DE LABORATORIOS DE LAS INGENIERIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD DE MANERA SEMIPRESENCIAL. (ESTE PUNTO POR CONEXIÓN SE ACUMULA CON EL SUBSIGUIENTE). La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que el presente pedido lo presenta el alumno Max Martínez Taype en su calidad de Representante de la Federación de Estudiantes.

17. SOLICITA SE EMITA RESOLUCION PARA EL RETORNO A LAS PRACTICAS SEMIPRESENCIALES CON APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que el presente pedido lo presenta el alumno Jimmy Atencio Rosas, en su calidad de miembro del Consejo Universitario.

Al respecto, estando la acumulación de ambos pedidos por conexos, el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario, por lo que luego de un amplio debate se llega al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA respecto a los punto 16 y 17 Se oficie indicando:

- Los Decanos deben identificar las clases de prácticas de las asignaturas que deben ser realizadas de manera presencial en laboratorios o talleres en virtud al Oficio Nº 090-2021-VRAC.
- Se debe establecer el estado de conservación de dichos laboratorios, los protocolos de bioseguridad que incluya establecer el aforo permitido.

Siendo 11:18. horas del día se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en calidad de fedataria, hago constar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario a la presente sesión, así como la aprobación del Acta de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 28 de setiembre de 2021, y de los acuerdos tomados en la presente reunión, todo ello en cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Consejo Universitario, modificado con Resolución N° 6870-CU-2020.

SECRETARIA

ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMAM CLAROS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL